



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
16 de junio 2021, 10:00a.m.
Transmisión Remota¹**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:06a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado: Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionada Asociada: Sylvia B. Ugarte Araujo

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime del Pleno.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 9 de junio de 2021

El acta de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por la mayoría de los presentes. El Comisionado Asociado Ramos Soegaard se abstuvo de la votación, toda vez que no estuvo presente en la reunión referida en el Acta.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado de Energía.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

A. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.

B. Moción recibida en caso de Revisión de los Términos de Servicio de Luma (Relevo de Responsabilidad), presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica (ICSE), Asunto: NEPR-MI-2021-0007:

1. Moción de reconsideración.

C. (2) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación:

1. **(2) Mociones en cumplimiento con Sección 4.02 del Reglamento 8701 y Solicitud de Trato Confidencial a información financiera, presentadas por Sunnova Energy, Asunto: CEPR-CT-2016-0002 y Sunnova Management, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0020.**

D. (5) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar los factores propuestos y reconciliaciones de CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH y para solicitar trato confidencial a las hojas de Excel, **presentada por Luma.**
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentado por la Autoridad.**
3. Moción sometiendo Informe de Luminarias, **presentada por Luma.**
4. Moción para presentar factores propuestos y reconciliaciones enmendados de CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH y Solicitud para trato confidencial a hojas de Excel, **presentada por Luma.**
5. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar las reconciliaciones trimestrales y los factores propuestos de FCA, PPCA y FOS, **presentada por Luma.**

E. Moción recibida en caso de Términos y Condiciones contenidos en el portal cibernético de Luma Energy, presentado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC):

1. Escrito en Solicitud de Investigación.

F. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Solicitud urgente de extensión de tiempo hasta miércoles 16 de junio de 2021 para presentar Moción con aclaraciones y/o reconsideración parcial de Resolución y Orden de 21 de mayo de 2021.

G. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Respuesta a la Demanda, Implementación y Monitoreo, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0006:

1. Moción para someter presentación para Conferencia Técnica programada para el 15 de junio de 2021.
2. Moción para someter presentación revisada para Conferencia Técnica programada para el 15 de junio de 2021.

H. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Memorando de Derecho en apoyo a solicitud de presentar partes de los Anejos A, B y C al Plan de Respuesta a la Emergencia de Luma de manera confidencial.

I. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, presentadas por Luma Energy, LLC, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Memorando de Derecho en apoyo a solicitud de presentar partes de la Moción en Cumplimiento con solicitud de información de 2 de junio de 2021, y para presentar copia firmada del Relevó de Responsabilidad de manera confidencial.
2. Solicitud Urgente de extensión de tiempo para responder a Resolución y Orden de 11 de junio de 2021

con respecto a la solicitud de Luma del 1 de junio de 2021 de designación y trato confidencial.

J. Moción recibida en caso de Guías de desempeño de Luma Energy Servco, LLC, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Memorando de Derecho en apoyo a solicitud de trato confidencial de partes del Exhibit C de la copia firmada del Relevó de Responsabilidad.

K. (3) Mociones recibidas en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 10 de junio de 2021, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-IN-2021-0002:

1. Moción para presentar Informe de incidente de 10 de junio de 2021 y Solicitar trato confidencial.
2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
3. Moción para presentar Informe Revisado de incidente de 10 de junio de 2021 y Solicitar trato confidencial

L. (2) Mociones recibidas en caso de Coordinación de Esfuerzos de Planificación del Sistema – Transición Inicial de la Operación y Mantenimiento de Sistema de T&D, presentados por Luma, Asunto: NEPR-MI-2020-0008:

1. Informe Mensual a P3A para el periodo finalizado en mayo 2021.
2. Documento presentado a P3 titulado “*Back-End Transition Plan*”.
3. Factura de Luma Energy FETS-0521-01 con fecha de 10 de junio de 2021 en formato Excel.

M. (2) Documentos recibidos en caso de Solicitud de Certificación:

1. Estado financiero a 31 de diciembre de 2020, **presentado por Horizon Energy, Asunto: CEPR-CT-2016-0004.**
2. Doce (12) documentos recibidos solicitando Certificación Negativa, **presentados por Hewlett Packard Puerto Rico BV LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía ha emitido las siguientes determinaciones:

- A. Resolución y Orden emitida en caso de **Prueba sobre Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009**. El Negociado de Energía toma conocimiento de la representación legal de Luma.
- B. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0001**. El Negociado de Energía concede la designación y trato confidencial para los documentos incluidos en la Solicitud de Confidencialidad como Exhibit A.
- C. Resolución emitida en caso de **Querrela Bayamón Hotel Company, Asunto: NEPR-QR-2020-0054**. El Negociado de Energía acoge la Moción de Reconsideración.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de **en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2018-0004**. El Negociado de Energía ordena a Luma a comparecer en el presente caso dado que debe ser responsable de atender cualquier asunto relacionado al mismo en momento oportuno y debe coordinar con la Autoridad todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los requerimientos del Negociado de Energía.
- E. **(2) Resoluciones y Órdenes emitidas en el caso de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable: Proyectos No Operacionales (Ciro One Salinas, LLC) NEPR-AP-2021-0001.**
 - 1. El Negociado de Energía da por cumplida la Resolución de 25 de mayo de 2021 y concede la designación y trato confidencial al Exhibit A.
 - 2. El Negociado de Energía determina lo siguiente:
 - a) que el Acuerdo es consistente con el Plan Integrado de Recursos Aprobado y que está alineado con la Política Pública Energética sobre la cartera de Energía Renovable;

- b) que la estructura de cargos propuesta protege el interés público;
- c) que la interconexión del proyecto propuesto al sistema eléctrico no pondría en riesgo la confiabilidad y estabilidad del sistema; y
- d) aprobar el Acuerdo con las condiciones especificadas en Resolución y Orden de 10 de junio de 2021.

F. Resolución *Nunc Pro Tunc* emitida en caso de **Revisión del Plan De Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía clarifica ciertas correcciones en el primer párrafo de la Resolución y Orden emitida el 8 de junio de 2021. debe leer como sigue: *Based on the information provided by PREPA, the scope of the projects is for the repair and replacement of existing infrastructure to comply with consensus based codes and standards. Upon review of the April 28 Motion, the Energy Bureau DETERMINES that most of the projects presented are necessary to improve the reliability of the system. Therefore, the Energy Bureau APPROVES the projects included in Attachment A to this Resolution and Order, subject to the directives for specific projects included therein. The Energy Bureau notes that this approval represents \$1,240.77 MM based on the Class 5 Cost Estimates submitted by PREPA through the March 2021 Revised 10-Year Plan.*

G. Resolución y Orden emitida en caso de **Interrupción del Servicio Eléctrico el 10 de junio de 2021, Asunto: NEPR-IN-2021-0002.**
El Negociado de Energía ordena a Luma a que en o antes de las 12:00 pm de 14 de junio de 2021 presente lo siguiente:

- 1. resumen del incidente;
- 2. cualquier información recibida en el curso del proceso de investigación;
- 3. cualquier documento producido, preparado o recibido por Luma en el proceso de investigación incluyendo, pero sin limitarse al “*root cause report*”; y
- 4. cualquier información, dato, video, audio, fotos, informe o documento sometido a las autoridades federales o locales con relación al incidente.

H. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0019.** El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar una

versión revisada redactada de las respuestas incluidas en su Moción en Cumplimiento de 20 de mayo de 2021 de acuerdo en lo provisto en la Resolución y Orden de 11 de junio de 2021.

I. **(36) Resoluciones Finales y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisiones de Facturas:**

1. **(6)** El Negociado de Energía declara ha lugar la Querella y/o Revisión Formal y ordena a la Autoridad otorgar crédito a la cuenta de los Querellantes y/o Promoventes, en los siguientes casos:

- a) Marilia García Rodríguez Pimentel, **Asunto: NEPR-QR-2018-0106.**
- b) Rolando La Placa Astor; **Asunto: NEPR-QR-2018-0060.**
- c) Arlene Z. Pérez Acevedo y Luis G. Salichs; **Asunto: NEPR-QR-2018-0087.**
- d) María Cabrera Torres, **Asunto: NEPR-RV-2019-0121.**
- e) Maricarmen Ramos de Szendrey; **Asunto: NEPR-RV-2019-0129.**
- f) Leandro Paredes Diaz, **Asunto: NEPR-RV-2019-0094.**

2. **(28)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo en los siguientes casos:

- a) Jesús Anglada Zambrana, **Asunto: NEPR-QR-2020-0030.**
- b) Alexander Soto Concepción, **Asunto: NEPR-QR-2020-0043.**
- c) August J. Castro Romero, **Asunto: NEPR-QR-2020-0050.**
- d) Carlos Baréns Pérez, **Asunto: NEPR-QR-2021-0022.**
- e) Elliot Vera Bermúdez; **Asunto: NEPR-QR-2021-0005.**
- f) Dexter Fermín Martínez; **Asunto: NEPR-RV-2019-0044 y NEPR-RV-2019-0045.**
- g) Santiago Villanueva Hernández; **Asunto: NEPR-RV-2019-0062.**
- h) Santa Rivera Souffront, **Asunto: NEPR-RV-2019-0144.**
- i) Mónica Barbosa Ramos, **Asunto: NEPR-RV-2019-0187.**

- j) Deborah Cruz Reyes; **Asunto: NEPR-RV-2020-0035.**
- k) Jenny Canela Fernández; **Asunto: NEPR-RV-2020-0046.**
- l) Nicholas Rivera; **Asunto: NEPR-RV-2020-0103.**
- m) Dina Ávila Jiménez; **Asunto: NEPR-RV-2020-0107.**
- n) María M. Palmer Castillo; **Asunto: NEPR-RV-2021-0018.**
- o) Danny Esparra Barrios, **Asunto: NEPR-RV-2021-0020.**
- p) Alejandro Febres Jorge; **Asunto: NEPR-RV-2021-0024.**
- q) Elba Rivera Quiles; **Asunto: CEPR-QR-2018-0012.**
- r) Dereck Mirabal González; **Asunto: NEPR-QR-2019-0058.**
- s) Milagros Medina Cosme; **Asunto: NEPR-QR-2019-0137.**
- t) Efraín Claudio Gotay; **Asunto: NEPR-QR-2019-0156.**
- u) Grinelba González Burgos; **Asunto: NEPR-QR-2019-0185.**
- v) Gloria Rivera Cuadrado; **Asunto: NEPR-QR-2014-0194.**
- w) José Leonor Vera; **Asunto: NEPR-QR-2019-0196.**
- x) Krystal M. Martí Ramos; **Asunto: NEPR-QR-2019-0205.**
- y) Juan Santos Olivares; **Asunto: NEPR-RV-2020-0081.**
- z) Jorge E. Ramírez Acarón; **Asunto: NEPR-RV-2020-0092.**
- aa) Bayamón Hotel Company LLC; **Asunto: NEPR-RV-2020-0093.**
- bb) Luis E. Castro Valle; **Asunto: NEPR-RV-2020-0100.**

3. El Negociado de Energía declara no ha lugar la Moción de Desestimación de la Autoridad y le ordena a emitir una determinación final sobre el proceso ante dicha entidad y notificar del cumplimiento de esta orden al Negociado de Energía; Juan C. Soto López, Hilda A. Adames y la Sociedad Legal de Gananciales, **Asunto: NEPR-QR-2019-0163.**

4. El Negociado de Energía acoge la Moción de Reconsideración presentada por la parte promovente

para considerarla en sus méritos; Kress Stores of PR,
Asunto: NEPR-RV-2020-0020.

- J.** Resolución y Orden en caso de **Revisión del Plan de Respuesta a la Demanda, Implementación y Monitoreo, Asunto: NEPR-MI-2021-0006.** El Negociado de Energía determina que es impropio utilizar el logo del Negociado de Energía como parte de la presentación y ordena a Luma a presentar una versión revisada de la presentación sin el logo del Negociado de Energía.
- K.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto Inicial, Asunto NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía ordena a Luma a que ajuste sus gastos durante el mes de junio 2021, al saldo restante del presupuesto certificado de la Autoridad para el año fiscal 2021. El Comisionado Ángel Rivera De la Cruz emitió un voto disidente respecto a esta Resolución y Orden.
- L.** Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía deniega la Solicitud Urgente de Extensión de Termino presentada por LUMA, e impone una multa de \$500.00 por cada día que Luma retrase la presentación de su Solicitud de clarificación de la Resolución y Orden de 21 de mayo de 2021.
- M.** Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.** El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Extensión y ordena a Luma a presentar los documentos requeridos o de lo contrario el Negociado de Energía impondrá una multa diaria de \$500.00.

El Comisionado Rivera de la Cruz hace constar que emitió voto de conformidad en parte y disidente en parte con opinión escrita en la Resolución del caso NEPR-MI-2020-0004². La Comisionada Ugarte Araujo hace constar que emitió voto disidente en la Resolución del caso NEPR-MI-2019-0007.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha abierto un (1) procedimiento y ha recibido tres (3) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto, para un total de

² El "Voto de conformidad en parte y disidente en parte" del Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz fue emitido en el NEPR-MI-2020-0001.

quinientos seis (506) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 206
Revisiones Formales: 205
Aprobaciones: 31
Investigaciones: 6
Misceláneos: 54
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Interpretación: 2

De esos quinientos seis (506), cuatrocientos once (411) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura

VIII. Asuntos nuevos

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz trae a la atención del pleno que entiende necesario realizar un análisis e interpretación de las disposiciones de la Secciones 4.1.2 y 4.1.3 del Reglamento Interno del Pleno y su aplicabilidad para las situaciones descritas en la Sección 4.1.5 del referido reglamento. El Presidente toma conocimiento de la petición.

IX. Clausura

La reunión culminó a la 10:26a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 7 de julio de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria